



OFICIO N° 115591  
INC.: solicitud

lrg/asj  
S.60°/373

VALPARAÍSO, 14 de agosto de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, por su intermedio y al tenor de la solicitud adjunta el Director General de Policía de Investigaciones se sirva a informar, a través de la Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medio Ambiente y el Patrimonio Cultural, si se han recibido denuncias por el caso de presunto abandono de un can, verificado en la Calle Francisco Puelma 285 de la comuna de Antofagasta, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: B737113855EFD92D



## SOLICITUD DE OFICIO

13 de agosto del 2025

**DE:** José Miguel Castro Bascuñán  
Diputado de la República

**OFICIO:** Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medio Ambiente y el Patrimonio Cultural (Bidema)

**MATERIA:** Solicita información y eventual investigación por presunto abandono animal en calle Francisco Puelma, comuna de Antofagasta

---

El día de ayer, 12 de agosto de 2025, recibí una denuncia por presunto abandono de can, ocurrido en Calle Francisco Puelma 285 de la comuna de Antofagasta, en donde se observa que, presumiblemente un conductor del taxibus perteneciente a la línea 119 maquina 39, placa HPGP95, hace descender de la maquina en recorrido, a un can para dejarlo abandonado en la dirección individualizada, sin tener mayor conocimiento respecto de la procedencia del animal, ni mayor contexto de las circunstancias de la cual habrían ocurrido los hechos.

Así, en virtud de lo anterior, resulta indispensable requerir al organismo individualizado, en razón a sus funciones y atribuciones; informe si esta Brigada ha recibido denuncias formales en relación con los hechos descritos, indicando fecha, número de ingreso y estado de tramitación de las mismas.

En caso de no existir denuncias previas, evaluar el inicio de una investigación de oficio, con el objeto de esclarecer los hechos y, de corresponder, se inicien los procesos correspondientes para establecer las responsabilidades y sanciones conforme a la normativa legal vigente.

Se adjunta video:

[https://drive.google.com/file/d/1CAxuXWHgxdfNxcrhCTzKvCkb-OJWyaao/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/1CAxuXWHgxdfNxcrhCTzKvCkb-OJWyaao/view?usp=drive_link)

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JOSÉ MIGUEL CASTRO B.

